



**Honorable Concejo Deliberante
de Villa Ascasubi**
José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



ORDENANZA Nº /2022

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA ASCASUBI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º: DECLARASE de UTILIDAD PÚBLICA, con afectación al DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL una fracción de terreno *para apertura de CALLE PÚBLICA continuación de calle PUEYRREDÓN*, entre calle AZCUÉNAGA y calle LAS HERAS, ubicado en el lado Noreste de esta localidad; que según *Croquis de Afectación al Dominio Público*, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Matías N. Brusa, Mat. Prof. 1366/1 y Mat. Judicial 1354 es el **polígono 6-5-2-3-** *que mide: partiendo del vértice 6 con sentido al Sud-este a una distancia de 84,88 metros, se llega al vértice 5 (Lado 6-5); desde 5 con rumbo al Sud-oeste y una distancia de 10,00 metros se llega al vértice 2 (lado 5-2); desde 2 con rumbo al Nor-oeste y una distancia de 84,89 metros se llega al vértice 3 (lado 2-3); y desde 3 con rumbo al Nor-este y una distancia de 10,00 metros se llega al vértice 6 (lado 3-6); cerrando el polígono ocupado por calles con una superficie de total de 848,87 m², y linda:* en sus costados Nor-Este con parte del mismo lote, en su costado Sud-Este con calle AZCUENAGA, al Sud-Oeste con lote 100 de la Mzna. 88 y parcela sin Denominación y al Nor-Oeste con la misma calle PUEYRREDON (Nomenclatura Catastral: 33-02-01-01-s/d - Cta Nº 3302-1147379/7- Empadronado a nombre de Aramburú de Olivera A. – Poseedor: Norberto Alfredo Olivera D.N.I. 11.294.237- Sup. Mayor: 11.038,27 m²)

Art. 2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar todas las gestiones administrativas y los convenios necesarios para llegar al avenimiento con los poseedores a título de dueño del inmueble, y/o en su caso iniciar las acciones judiciales y extrajudiciales pertinentes a los fines de la toma de posesión del inmueble descripto en el artículo 1º de esta Ordenanza.-

Art. 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de esta Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria 2.2.1.07.01.01.09 "Otras inversiones de Capital", correspondiente al Título 2.2.1.07.01.01 "Bienes de Capital"

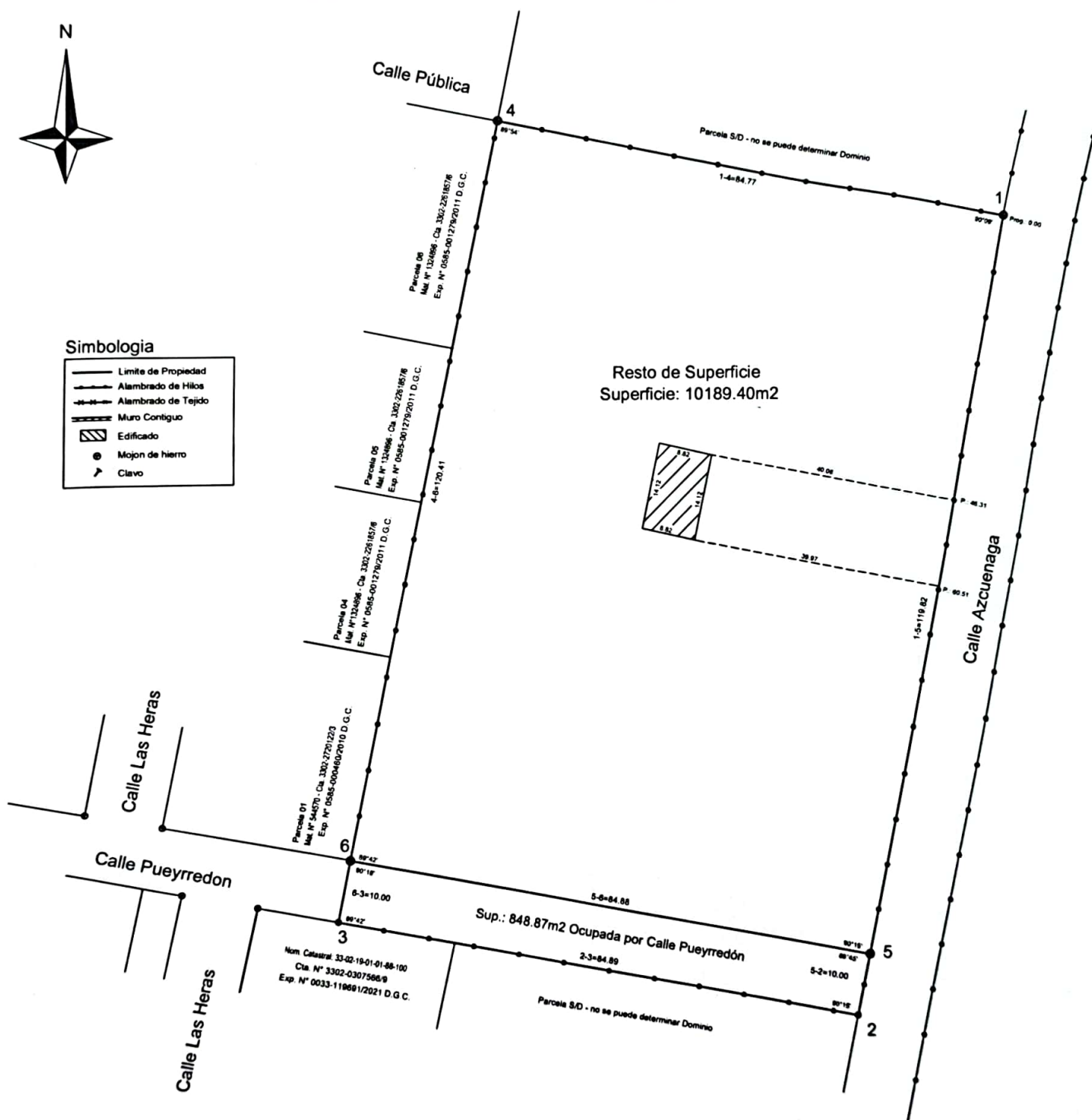
Art. 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, Registro de Ordenanzas y archívese.-
Dado: En Villa Ascasubi a los días del mes de Octubre de 2022.-

Nom. Catastral: 33-02-19-01-01-s/d - Cta. N° 3302-0669355/0
Empadronado a nombre de: Aramburu de Olivera A.
Poseedor: Norberto Alfredo Olivera D.N.I. 11.294.237

Nom. Catastral: 33-02-19-01-01-s/d - Cta. N° 3302-0669355/0
Empadronado a nombre de: Aramburu de Olivera A.
Poseedor: Norberto Alfredo Olivera D.N.I. 11.294.237



- | | |
|---|---------------------|
|  | Limite de Propiedad |
| | Alambrado de Hilos |
|  | Alambrado de Tejido |
| | Muro Contiguo |
|  | Edificado |
|  | Mojon de hierro |
|  | Ciavo |



Firmado digitalmente por BRUSA MATIAS NICOLAS
Motivo: Ingeniero Agrimensor Mat. Prof. 1366/1
Ubicación: RIO TERCERO - CORDOBA
Fecha: 2021.07.06 15:52:05 -03'00'